



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 479 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 MAY 2012

**VISTO:** El Informe N° 397-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 457091-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 131-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, Carta N° 20-2012-GOB-REG-HVCA/HLOA-RL, Informe N° 015-2012-CC/VCA-JS, Carta N° 005-2012-CNP/RL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO NUEVO PERU, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 027-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 0650-2012/ORA: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de San Antonio de Antaparco y Maicena de la Microred de Seclla de la red Angaraes, Departamento Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 1’648,134.64 (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro con 64/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 005-2012-CNP/RL, de fecha 20 de abril del 2012 el representante legal del Consorcio Nuevo Perú, presenta al supervisor de obra Ing. Víctor Carrasco Aviles, su solicitud de ampliación de Plazo N° 01 por 35 días calendarios, por los fundamentos en ella expuestos;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor y Monitor de Obra, quienes mediante Informe N° 015-2012-CC/VCA.-JS e Informe N° 131-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, respectivamente, emiten pronunciamiento señalando que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo N° 01, debido a los atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y caso fortuito, a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales y precipitaciones sólidas, reportadas por el SENAMHI, causando deslizamientos de talud en la carretera de Cullupite – Antaparco y pérdida de plataforma en el tramo del puente Laramte – San Antonio de Antaparco, aislando al distrito de Antaparco y Maicena, único punto de abastecimiento de materiales y agregados;

Que, asimismo con Informe N° 131-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, el monitor de obras por contrata, Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla ha evaluado y emitido su pronunciamiento concluyendo que la ampliación de plazo se encuentra enmarcado dentro del Artículo N° 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que la causal sustentada por el contratista y ratificada por el supervisor, que modifica la ruta crítica programada de la ejecución de la obra de acuerdo al Artículo N° 200° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 397-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 27 de abril del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que da la conformidad y recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 35 días calendarios, a favor de la Empresa contratista CONSORCIO NUEVO PERÚ; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 473 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 MAY 2012

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO NUEVO PERÚ**, por espacio de **treinta y cinco (35) días calendarios**, comprendido desde el 27 de abril del 2012 hasta el 31 de mayo del 2012, en la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de San Antonio de Antaparco y Maicena de la Microred de Seclla de la Red Angaraes, Departamento Huancavelica", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 015-2012-CC/VCA.-JS e Informe N° 131-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, ratificados mediante Informe N° 397-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la empresa contratista **CONSORCIO NUEVO PERÚ**, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

